

CONVENIO DE COLABORACION



**UNIVERSIDAD  
POLITECNICA**

CONVENIO PARA LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADO POR SU **RECTOR, LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ**, Y POR LA OTRA, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, ING. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CECYTE**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1 Ser un organismo descentralizado del Estado de San Luis Potosí, sectorizado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2 Que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, por el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí y, por la Reglamentación Universitaria.
- 1.3 Que tiene entre sus fines impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura técnica, licenciatura y posgrado, así como cursos de actualización y especialización, formando integralmente profesionales, docentes e investigadores, con actitud científica, humana y social.
- 1.4 Que el Lic. Juan Antonio Martínez Martínez en su carácter de Rector, tiene la facultad de suscribir el presente acuerdo de colaboración según lo establecido en los artículos 4 fracción V, y 5 fracción VIII, del Decreto de Creación.
- 1.5 Que para los efectos correspondientes señala como domicilio legal el ubicado en calle de Iturbide no. 140, Zona Centro, C.P. 78000, en la ciudad capital de San Luis Potosí.

#### 2. DECLARA "CECYTE":

- 2.1. Ser una institución educativa descentralizada de Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de agosto de 1991.
- 2.2. Que su representante legal es el Ing. José Jaime Sánchez Ferro, quien fue designado con oficio SE-049/2005 y a partir del 17 de marzo del 2005 como Director General, según nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del decreto administrativo que crea el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, publicado en el Periódico Oficial el 20 de agosto de 1991, y ratificado por la Junta Directiva de "EL COLEGIO" el día 17 de marzo del 2005, donde se le otorgó al Director General, poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas, según consta en el testimonio primero del instrumento 7396, tomo 171 del protocolo del Notario Público No. 26 de

esta ciudad, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

- 2.3. Que su domicilio es el ubicado en Álvaro Obregón no. 520, Zona Centro de esta Ciudad, c.p. 78000.
- 2.4. Que tiene interés en promover actividades que deriven en acciones en beneficio de su comunidad educativa por medio de programas de cooperación bilateral con "LA UNIVERSIDAD"

### 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Que el propósito fundamental de este convenio de colaboración es establecer acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de las capacidades afines y complementarias en materia de difusión y fortalecimiento de su oferta educativa.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- DE LOS FINES.** Las acciones que se pretenden realizar a través de este Convenio son:

- A. Impulso a la calidad educativa.
- B. Difusión de la oferta educativa.
- C. Promoción de la educación continua, difusión cultural y deportiva.
- D. Intercambio de información sobre las capacidades académicas institucionales.
- E. Intercambio de análisis y reflexiones sobre infraestructura y equipamiento para el desarrollo académico (incluye visitas a instalaciones y laboratorios)
- F. Seguimiento de desempeño académico a estudiantes provenientes del "CECYTE" y retroalimentación académica.
- G. Conferencias, disertaciones y pláticas sobre la oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD"
- H. Apoyos institucionales para acceder a Programas de Becas.
- I. Aplicación de políticas institucionales en procesos de ingreso de estudiantes provenientes del "CECYTE".
- J. Divulgación Institucional
- K. Residencias Profesionales y Servicio Social.

Para el desarrollo de los programas antes mencionados, ambas partes manifiestan su conformidad para realizarlas conforme a los términos establecidos en el presente Convenio.

**SEGUNDA.- IMPULSO A LA CALIDAD EDUCATIVA.** Ambas partes acuerdan promover y apoyar la organización y realización de conferencias, foros, cursos, diplomados, talleres, encuentros, mesas redondas, muestras y actividades académicas, culturales y deportivas que impulsen la calidad educativa de sus programas de estudios.

**TERCERA.- DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.** Las partes acuerdan difundir, en sus medios institucionales, la oferta educativa de educación media superior y superior para los ciclos escolares que correspondan, así como promover la identificación de preferencias de desarrollo profesionales desde la selección del bachillerato en la juventud potosina.

- CUARTA.- PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CONTINUA, DIFUSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA.** Las partes acuerdan promover y divulgar en sus instituciones las actividades de educación continua, difusión cultural y torneos deportivos para *incentivar la participación de estudiantes y personal académico y administrativo* de ambas instituciones.
- QUINTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS INSTITUCIONALES.** Las partes podrán intercambiar reflexiones y análisis sobre la formación docente, la tutoría, la formación de estudiantes y el perfil de ingreso a la educación superior, así como aquella información que fortalezca las capacidades académicas de su personal.
- SEXTA.- INTERCAMBIO DE ANÁLISIS Y REFLEXIONES SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO.** Las partes podrán compartir análisis y reflexiones sobre la infraestructura y el equipamiento académico para la formación del estudiante y su idoneidad y funcionalidad en términos de las necesidades de desarrollo de habilidades y destrezas. Asimismo podrán acordar la realización de visitas a sus instalaciones y laboratorios.
- SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO ACADÉMICO A ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL "CECYTE". "LA UNIVERSIDAD",** en términos de sus programas de investigación y evaluación educativa, podrá realizar el seguimiento global a sus estudiantes provenientes del Colegio, monitoreando su desempeño académico y su avance en la adquisición de competencias y certificaciones. El resultado de dicho seguimiento será informado al "CECYTE" a través de su Dirección General.
- OCTAVA.- CONFERENCIAS, DISERTACIONES Y PLÁTICAS SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA.** El "CECYTE" promoverá y dará las facilidades necesarias para que los estudiantes próximos a egresar conozcan la oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD" así como las instalaciones y ambiente universitario. Para lo anterior se establecen, de manera enunciativa, las siguientes actividades:
- Conferencias y pláticas con un experto académico sobre la Licenciatura o Ingeniería
  - Asesorías para el proceso de admisión e ingreso
  - Información a padres de familia y estudiantes de "CECYTE" sobre las distintas Licenciaturas y el Modelo Académico de la Universidad.
  - Presencia en Ferias Universitarias organizadas por "CECYTE"
  - Visitas de aspirantes a las instalaciones de la "LA UNIVERSIDAD".
- NOVENA.- ACCESO A PROGRAMAS DE BECAS ACADÉMICAS.** "LA UNIVERSIDAD" promoverá la participación de los egresados del "CECYTE" en sus programas de becas académicas, conforme a la normatividad aplicable.
- DECIMA.- APLICACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN PROCESOS DE INGRESO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL "CECYTE".** Cada plantel del "CECYTE", podrá entregar al área de Servicios escolares de "LA UNIVERSIDAD" la documentación por paquete correspondiente a los estudiantes interesados en ingresar a una Licenciatura o Ingeniería de la oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD". Para estos efectos, "LA UNIVERSIDAD"